

Aviso de prácticas de privacidad

Departamento de Servicios Humanos de Georgia

Fecha: 01 de diciembre de 2023

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN DE SALUD (MÉDICA) Y PERSONAL Y CÓMO PUEDE ACCEDER A ELLA.

LEA ESTE AVISO ATENTAMENTE.

El Departamento de Servicios Humanos (DHS, en inglés) es una agencia del poder ejecutivo del gobierno de Georgia encargada de la administración de numerosos programas federales responsables del almacenamiento, uso y mantenimiento de información médica y otra información confidencial. Las leyes federales y estatales establecen requisitos estrictos para estos programas en relación con el uso y la divulgación de información confidencial y protegida. El DHS debe cumplir dichas leyes, como se indica en este aviso.

Proteger su privacidad es muy importante para nosotros. En este aviso de prácticas de privacidad se le informan nuestras obligaciones, qué información recopilamos, cómo el Departamento puede utilizar y divulgar su información, y sus derechos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS:

El DHS está obligado por ley a cumplir con lo siguiente:

- Mantener la privacidad de toda su información personal;
- Informarle acerca de nuestras obligaciones legales y prácticas de protección de la privacidad en relación con su información médica.
- Seguir los términos del aviso que está en vigencia en el momento actual.

INFORMACIÓN QUE RECOPIAMOS:

Recopilamos la información necesaria para verificar la identidad, la condición de ciudadanía, la residencia, los ingresos y la condición de encarcelamiento. Esta información incluye, entre otras cosas:

- Datos demográficos como nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico y edad;
- Datos sobre los ingresos, como la situación fiscal, el estado civil, los dependientes, el empleador y los ingresos;
- Datos de ciudadanía e inmigración, como el número de Seguro Social, el número de extranjero residente y la situación de encarcelamiento; e
- Información médica como discapacidades, cualquier cobertura de seguro médico y otra información necesaria para facilitar la solicitud de beneficios o servicios.

CÓMO PUEDE EL DHS UTILIZAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

El DHS recopila, utiliza, conserva y comparte información de identificación personal (PII, en inglés). Recopilamos PII durante su solicitud de beneficios y servicios. La información facilitada se verifica y se confirma por medio de diversas fuentes. A continuación, se describen algunas formas en que el DHS puede utilizar y divulgar información personal que lo identifique para lo siguiente:

- Determinar la elegibilidad e
- Inscribirlo en los programas del DHS;

La PII facilitada al DHS por los clientes se utiliza deliberadamente para determinar la elegibilidad, aprobar, denegar o renovar los beneficios de asistencia pública. Los datos se mantienen con el fin de renovar los beneficios mediante la verificación de la elegibilidad, la denegación de la agencia de apoyo y la aprobación de las decisiones de renovación. Los datos se comparten para obtener el objetivo de los programas. No elaboraremos, recopilaremos, utilizaremos ni divulgaremos PII para fines no autorizados por la ley.

CÓMO PUEDE EL DHS UTILIZAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA:

A continuación se describen algunas formas en que el DHS puede utilizar y divulgar información médica protegida que lo identifique ("Información médica"):

Como exige la ley. El DHS divulgará información médica cuando así lo exija la legislación federal, estatal o local.

Para el tratamiento. El DHS puede utilizar y divulgar información médica para su tratamiento y para prestarle servicios médicos relacionados con su tratamiento. Por ejemplo, el DHS puede revelar información médica a doctores, personal de enfermería, técnicos u otro personal que esté involucrado en su atención médica y necesite la información para proporcionarle atención médica.

Para el pago. El DHS puede utilizar y divulgar información médica para que el DHS u otros puedan facturar y recibir pagos relacionados con su atención, una compañía de seguros o un tercero por el tratamiento y los servicios que usted recibió. Por ejemplo, el DHS puede facilitar información sobre su plan de salud para que se pueda pagar el tratamiento.

Personas implicadas en su atención o en el pago de la misma. Cuando corresponda, el DHS podrá compartir información médica con una persona que participe en su atención médica o en el pago de la misma, como su familia o una amistad cercana. El DHS también podrá divulgar dicha información a una entidad que preste asistencia en caso de catástrofe.

Investigación. En determinadas circunstancias, el DHS puede utilizar y divulgar información médica con fines de investigación. Antes de que el DHS utilice o divulgue información médica para investigación, el proyecto se someterá a un proceso de aprobación especial. Incluso sin una aprobación especial, el DHS puede permitir a los investigadores consultar los historiales para ayudarles a identificar a los pacientes que pueden incluirse en su proyecto de investigación o para otros fines similares, siempre que no retiren ni se lleven una copia de ninguna información médica.

Socios comerciales. El DHS puede divulgar información médica a nuestros socios comerciales que realizan funciones en nuestro nombre o nos proporcionan servicios si la información es necesaria para dichas funciones o servicios. Por ejemplo, el DHS puede utilizar los servicios de una entidad independiente para prestar servicios de tecnología de la información. Todos los socios comerciales del DHS están obligados a proteger la privacidad de su información y no se les permite utilizar o divulgar ninguna información que no sea la especificada en nuestro contrato.

Reclusos o individuos bajo custodia. Si usted está preso en una institución correccional o bajo la custodia de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley, el DHS puede divulgar información médica a la institución correccional o al funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Esta divulgación sería necesaria: (1) para que la institución le proporcione atención médica; (2) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas, o (3) la seguridad de la institución correccional.

USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN QUE EL DHS LE OFREZCA Oponerse y darse de baja:

Personas implicadas en su atención o en el pago de la misma. A menos que usted se oponga, el DHS puede revelar a un miembro de su familia, un pariente, un amigo íntimo o cualquier otra persona que usted identifique, su información médica que esté directamente relacionada con la participación de esa persona en su atención médica. Si usted no puede expresar que está de acuerdo u oponerse a dicha divulgación, el DHS puede divulgar la información en caso de ser necesario, si se determina que es para su bien según el juicio profesional del DHS.

SE EXIGE SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA OTROS USOS Y DIVULGACIONES:

Los siguientes usos y divulgaciones de su información médica se harán solo con una autorización por escrito:

1. Usos y divulgaciones de información médica con fines de comercialización; y
2. Divulgaciones que constituyen una venta de su información médica.

Es necesaria su autorización por escrito antes de compartir su historial médico por cualquier otro motivo no autorizado por la ley. Si usted proporciona una autorización por escrito al DHS, puede revocarla en cualquier momento enviando una revocación por escrito al responsable de protección de datos a la dirección de contacto que figura más abajo. Una vez recibida, el DHS dejará de divulgar la información médica en virtud de la autorización. Sin embargo, la revocación no afectará las divulgaciones que se hayan realizado en virtud de su autorización antes de que la revocara.

SUS DERECHOS:

Usted tiene los siguientes derechos en relación con la información que el DHS tiene sobre usted:

Derecho de inspección y copia. Tiene derecho a inspeccionar y copiar la información médica que pueda utilizarse para tomar decisiones sobre su atención o el pago de la misma. Esto incluye los historiales médicos y de facturación, salvo las notas de psicoterapia. Para inspeccionar y copiar esta información médica, debe solicitarlo por escrito. El DHS tiene hasta 30 días para poner a su disposición su información médica y el DHS le puede cobrar una tarifa razonable por los costos de la copia, el envío por correo u otros suministros relacionados con la solicitud. El DHS no le puede cobrar una tarifa si necesita la información para solicitar beneficios en virtud de la Ley del Seguro Social o de cualquier otro programa estatal o federal de beneficios por necesidades. El DHS puede denegar su solicitud en algunas circunstancias determinadas. Si el DHS deniega su solicitud, usted tiene derecho a que la denegación sea revisada por un profesional de la salud autorizado que no haya participado directamente en la denegación de su solicitud, y el DHS acatará el resultado de la revisión.

Derecho a una copia electrónica de los historiales médicos electrónicos. Si su información médica se conserva en formato electrónico (lo que se conoce como historial médico electrónico o historia clínica electrónica), tiene derecho a solicitar que se le entregue o transmita a otra persona o entidad una copia electrónica de su historial. El DHS hará todo lo posible para proporcionar acceso a su información médica en la forma o el formato que usted solicite, si es posible presentarla con facilidad en dicha forma o en dicho formato. Si la información médica no se puede presentar con facilidad en la forma o el formato que usted solicita, se le facilitará su historial en nuestro formato electrónico estándar. Si no desea esa forma o ese formato, se le facilitará una copia impresa legible. El DHS puede cobrarle una tarifa razonable por los costos de la mano de obra asociada a la transmisión del historial médico electrónico.

Derecho a recibir aviso de una infracción. Usted tiene derecho a que se le notifique en caso de infracción con respecto a su información de salud protegida (PHI, en inglés) y PII que no estén protegidas.

Derecho de modificación. Si cree que el DHS tiene información incorrecta o incompleta sobre usted, puede solicitar al DHS que modifique la información. Tiene derecho a solicitar una modificación mientras la información esté en los registros de nuestra oficina o en los registros de otra institución en representación de nuestra oficina. Para realizar cambios, puede ir a través de su portal de usuario, comunicarse con el servicio de atención al cliente del programa al que se está inscribiendo, ponerse en contacto con su gestor de casos o realizar su solicitud, por escrito, al responsable de protección de datos que se menciona más abajo. Le recomendamos que revise periódicamente sus datos para asegurarse de que sean correctos.

Derecho a un informe sobre las divulgaciones. Usted tiene el derecho de solicitar una lista de ciertas divulgaciones que el DHS hizo de su información médica para fines diferentes al tratamiento, pago y operaciones de cuidado de salud o para las cuales usted proporcionó autorización por escrito. Para solicitar una explicación de las divulgaciones, debe dirigirse por escrito al responsable de protección de datos.

Derecho a solicitar restricciones. Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información médica que el DHS utiliza o divulga para tratamientos, pagos u operaciones de atención médica. Usted también tiene derecho a solicitar un límite en la información médica que el DHS divulgue a alguien involucrado en su cuidado o en el pago de su atención, como un familiar o amigo. Por ejemplo, puede pedir que el DHS no comparta información sobre un determinado diagnóstico o tratamiento con su cónyuge. Para solicitar una restricción, debe hacerlo por escrito. El DHS no está obligado a acceder a su petición, a menos que usted solicite que el DHS restrinja el uso y la divulgación de su información médica a un plan de salud con fines de pago o de funcionamiento de la atención médica y dicha información que desea restringir se refiera únicamente a un artículo o servicio de atención médica por el que usted haya pagado "de su bolsillo" en su totalidad. Si el DHS está de acuerdo, accederemos a su solicitud a menos que la información sea necesaria para proporcionarle tratamiento de urgencia.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Tiene derecho a solicitar que el DHS se comunique con usted en relación con asuntos médicos de una determinada manera o en un determinado lugar. Por ejemplo, puede pedir que el DHS solo se comunique con usted por correo o en el trabajo. Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe hacerlo por escrito. Su solicitud debe especificar cómo o dónde desea que nos comuniquemos con usted. El DHS atenderá las solicitudes razonables.

Derecho a una copia impresa de este aviso. Tiene derecho a recibir una copia impresa de este aviso. Puede solicitar una copia de este aviso en cualquier momento. Aunque haya aceptado recibir este aviso por vía electrónica, tiene derecho a recibir una copia en papel. Para obtener una copia impresa de este aviso, comuníquese con el responsable de protección de datos. También puede obtener una copia en el sitio web del DHS, en la página de inicio de la Oficina de Asuntos Legales:

<https://dhs.georgia.gov/organization/about/division-offices/office-general-counsel>

PROTECCIONES:

El DHS se compromete a proteger su información personal. La PII y la PHI están protegidas con medidas de seguridad operativas, administrativas, técnicas y físicas razonables para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad y para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizados de la información protegida. No vendemos la información que se nos facilita. Cumplimos estrictamente una serie de normas federales y estatales relacionadas con la privacidad y la seguridad de la información, diseñadas para mantener su información segura.

CAMBIOS EN ESTE AVISO:

El DHS se reserva el derecho a modificar este aviso en cualquier momento. El aviso nuevo aplica tanto a la información ya obtenida como a la que se reciba en el futuro. El DHS publicará una copia del aviso actual en nuestras oficinas y en el sitio web <https://dhs.georgia.gov/organization/about/division-offices/officegeneral-counsel>. En el aviso figurará la fecha de entrada en vigencia en la primera página, en el margen superior derecho.

RECLAMOS:

Si tiene alguna consulta sobre este aviso, comuníquese con:

Departamento de Servicios Humanos de Georgia
Responsable de protección de datos
47 Trinity Avenue SW,
Atlanta, GA 30334
HIPAADHS@dhs.ga.gov
(404) 463-0590

Si cree que se violaron sus derechos de privacidad, puede presentar un reclamo por escrito comunicándose con el responsable de protección de datos mencionado anteriormente. Deberá incluir su nombre, número de teléfono, número de caso y una descripción de su reclamo. **No se lo sancionará por presentar un reclamo.**

También puede presentar su solicitud a la Oficina de Derechos Civiles (OCR, en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Para obtener más información sobre los requisitos de privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (HIPAA, en inglés), las transacciones electrónicas de la HIPAA y las regulaciones de los códigos y las normas de seguridad propuestas de la HIPAA, ingrese al sitio web del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. en <https://www.hhs.gov/hipaa/index.html>.

Si tiene preguntas sobre su salud o servicios de atención médica, comuníquese con su proveedor de atención médica (médico, farmacia, hospital u otro proveedor).

CONSENTIMIENTO:

Al enviarnos su información personal, acepta que recopilamos, utilicemos y divulguemos dicha información según la ley lo permita o exija.